Fecha de Fijación: 14 de noviembre de 2023
Fecha de Desfijación: 18 de noviembre de 2023

Bogotá, D.C 14 de noviembre de 2023

Señor:
CARLOS ALBERTO JIMENEZ FLOREZ
1023010694
Bogotá

Asunto: citación Art. 223 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 10 de noviembre de 2023,** proferido por la Inspectora de Policía 39 de Descongestión adscrita a la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se avocó conocimiento y se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en su contra como presunto infractor del comportamiento contrario a la vida e integridad de las personas, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, definido como: *"*Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio".

En consecuencia, me permito **CITARLO** para adelantar la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo el día 23 **de noviembre de 2023 a las 6:40 AM** ante esta Inspección de Policía ubicada en el Palacio Liévano calle 11 N. 8 – 17 primer piso cubículo 22 Bogotá.

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo. De igual forma, se le indica que si ya efectúo el pago del comparendo respectivo deberá allegar, al correo electrónico camilo.cuervo@gobiernobogota.gov.co, la copia de dicho recibo máximo dos (2) días antes de la fecha de la diligencia convocada.

En la Audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir pruebas, y se advierte que, en caso de no presentarse a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la instalación de la misma, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades Parágrafo 1°, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Fecha de Fijación: 14 de noviembre de 2023
Fecha de Desfijación: 18 de noviembre de 2023

Artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, definido como: "Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público					
Número de Comparendo	**Expediente de Policía**	**Número de Orfeo**	**Fecha del Comparendo**	**Fecha de Citación**	**Fecha de reanudación (en caso de aplazamiento por inasistencia)**
2	11-001-6-2023-18003	20232250098373	18 de enero de 2023	23 de noviembre de 2023	28 de noviembre de 2023 2:10 PM

La presente citación se publica en el sitio web de la página de la Secretaría Distrital de Gobierno -Micrositio por el término de cinco (5) días, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para más información o cualquier inquietud podrá dirigirse al correo electrónico camilo.cuervo@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA
RESOLUCIÓN 095
SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

LILIANA MARÍA PERICO ARANZAZU
Inspectora de Policía Distrital No. 39 de Descongestión

Cristian Camilo Cuervo
Auxiliar Administrativo de Inspección